

RADICADO: 2020-085 SECUENCIA: 7562

ACCIONANTE: JOHANNA OSORIO ABRIL

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 14 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto a este Juzgado, la acción de tutela instaurada por JOHANNA OSORIO ABRIL contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC. Sírvase Proveer. -

ADRIANA VILLAMIL SALAZAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela.

Para el efecto, se dispone la vinculación en calidad de accionado a la DIRECTORA DE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y al DIRECTOR de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

Con el objeto de que las entidades accionadas ejerzan su derecho constitucional y legal de defensa y contradicción, **OFÍCIESE** informándoles que en su contra se adelanta en esta oficina judicial, acción de tutela de primera instancia siendo accionante JOHANNA OSORIO ABRIL.

De igual forma, **CÓRRASE** traslado de la demanda de tutela y sus anexos para que en el **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 24 HORAS** a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien respecto de todos y cada uno de los hechos e interrogantes referidos por el accionante, debiendo allegar fotocopia de la documentación que acredite sus manifestaciones.

Solicítese a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que a través de su pagina WEB se comunique a todos los participantes de la convocatoria 433 de 2016 de la presente acción de tutela para que si es su deseo se pronuncien al respecto.

COMUNÍQUESE al accionante que a este despacho le correspondió conocer de la acción de tutela presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ENRIQUE HURTADO QUINTANA
Juez